



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 1296

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25 SEP. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0330-2018 INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN recibido el 24 de agosto de 2018, el Informe Técnico N° 088-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 556-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de septiembre de 2018, la Nota Informativa N° 1952-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de septiembre de 2018, el Memorando N° 1026-2018/INABIF.UA de fecha 10 de septiembre de 2018, y el Informe N° 403-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 20 de agosto de 2018, la Directora del CAR VIDAS-Junín, recibió en calidad de donación cinco (05) Linternas a pilas y cuatro (04) Parlantes por un valor total de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través del Oficio N° 0330-2018 INABIF/USPNNA-SERV.VIDAS-CVJUNIN recibido el 24 de agosto de 2018, la Directora del CAR antes mencionado informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 20 de agosto de 2018, y fotocopia legalizada por Notario del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, a través de la Nota Informativa N° 556-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de septiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística - SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIDAS-Junín;



Que, mediante Nota Informativa N° 1952-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 07 de septiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 556-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1026-2018/INABIF-UA de fecha 10 de septiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

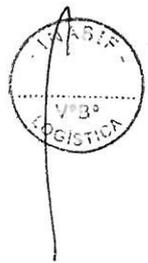
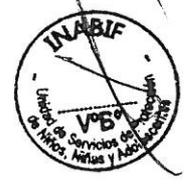
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 403-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de septiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescente y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



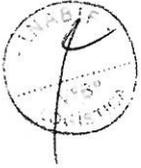


Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 296

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25 SEP. 2018



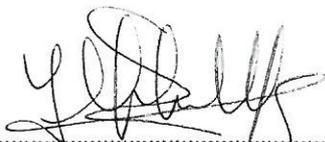
SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Abog. Raúl Santos Flores – Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, a favor del INABIF-CAR VIDAS-Junín.

Artículo 2.- AGRADECER a la Corte Superior de Justicia de Junín, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CAREAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF
JORGE EURCELAC
Subdirector de Administración





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

296

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIDAS - JUNIN				
ENTIDAD	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN			
	R.U.C: 20568198272			
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 20 de agosto del 2018			
	Representante: RAUL SANTOS FLORES D.N.I: 19997653			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	05	LINTERNAS A PILAS, 4 COLOR NEGRO, 1 COLOR AMARILLO	2.00	10.00
2	02	PARLANTES, COLOR PLOMO, MARCA SONY	10.00	20.00
3	02	PARLANTES, COLOR PLOMO Y NEGRO, MARCA SONY	10.00	20.00
TOTAL S/				50.00

